

Cómo aplicar desde el hospital para los programas de exención de servicios basados en el hogar y la comunidad



Guía para víctimas de delitos y sus defensores

Las víctimas de delitos con lesiones graves que deseen y necesiten cuidados continuos en el hogar después de recibir el alta del hospital o de un centro de enfermería especializada para estadías cortas podrían tener derecho a un programa de seguro médico denominado programa de exención de Medicaid (programa de exención o “waiver”, en inglés). El programa de exención permite que las personas de bajos ingresos que cumplan los requisitos clínicos reciban servicios y apoyos médicos y de otro tipo en sus casas y comunidades (p. ej., servicios de asistencia personal, asistentes de salud en el hogar, servicios de limpieza y tareas domésticas, relevo de cuidador por horas, modificaciones del hogar, fisioterapia, silla de ruedas, etc.). La cantidad de estos cuidados dependerá, por supuesto, de las necesidades y de la situación particular de cada persona.

Las solicitudes para la exención de Medicaid se pueden presentar cuando todavía está en el hospital. El Agente de inscripción independiente de Pensilvania (PA-IEB, por sus siglas en inglés), conocido como Maximus, acepta y procesa las solicitudes de exención. Es necesario asistir a una reunión en persona para evaluar y determinar si los solicitantes tienen limitaciones funcionales o una enfermedad crónica por las que necesiten recibir servicios y apoyos en su hogar. Maximus puede reunirse y, de hecho, se reúne con quienes solicitan la exención en hospitales, residencias de ancianos y centros de rehabilitación. Las víctimas no tienen por qué haber sido dadas de alta para presentar la solicitud, así como tampoco necesitan conocer la fecha en la que recibirán el alta antes de presentar la solicitud.

El proceso para completar la inscripción en el programa de exención puede tomar hasta noventa (90) días. Lamentablemente, no existe ningún mecanismo que permita acelerar el procesamiento de las solicitudes. Debido a la cantidad de tiempo que toma completar el proceso de inscripción en el programa de exención, los solicitantes tienen que contactar con Maximus lo más pronto posible en cuanto crean que necesitan servicios de exención.

Por ese motivo, no es razonable esperar que los servicios de exención comenzarán a prestarse en el momento en que los solicitantes reciban el alta y regresen a sus hogares.

El primer paso del proceso de solicitud es llamar al PA-IEB, Maximus, al 1-877-550-4227 y seguir los pasos que se indican aquí. Las víctimas que no cumplan los requisitos del programa de exención de Medicaid se pueden dirigir a PHLP en busca de consejo. Se pueden consultar otros recursos sobre la elegibilidad para el programa de exención de Medicaid en el sitio web de PHLP: PHLP.org.

Los defensores de víctimas que consideren que se debería acelerar una solicitud de exención de Medicaid pueden escribir a la dirección de correo electrónico PAIEBSupport@maximus.com para plantear esa petición y explicar las circunstancias extraordinarias que la sustentan. Todas las decisiones de acelerar una solicitud son discrecionales.

PHLP anima a los solicitantes de exenciones de Medicaid a llamar a nuestra línea de ayuda al (800) 274-3258 si encuentran cualquier dificultad, especialmente si Maximus se niega a visitar a un solicitante en un hospital o en otro centro, o si la exención de Medicaid les es denegada.



Pennsylvania Health Law Project
la línea de ayuda: 1-800-274-3258
www.phlp.org

Esta publicación tiene la intención de proveer información legal general, no consejo legal. La situación de cada persona es diferente. Si tiene preguntas sobre cómo la ley se aplica a su situación, por favor llame a la línea de ayuda 1-800-274-3258.